

**APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS “SEMANA MECHONA”.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.143/2023.

Arica, 25 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, corresponde a esta Casa de Estudios, en virtud de su autonomía administrativa, reconocida tanto en su ley orgánica como en la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses, a fin de cumplir en forma adecuada la misión y funciones que le asigna la ley; de igual modo, la autonomía académica, de la que está dotada legalmente, incluye la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

Arica, 25 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.048/2023 de fecha marzo 01 de 2023, se aprueba el calendario de docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, año 2023.

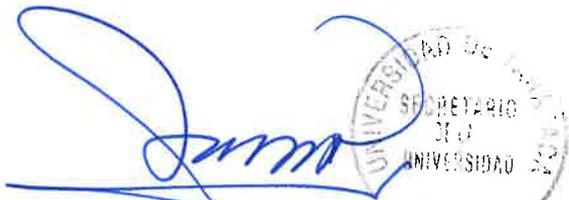
RESUELVO:

1. Apruébese la suspensión de actividades académicas de la Universidad de Tarapacá, desde el día 02 al 05 de mayo del año 2023 a partir de las 09:30 horas, en virtud de las actividades programadas para la "Semana Mechona" según el calendario docente 2023.

2 Déjese constancia que no se podrán realizar evaluaciones desde el día 02 al 05 de mayo, a fin de que los estudiantes puedan participar y disfrutar de las actividades agendadas para la "Semana Mechona".

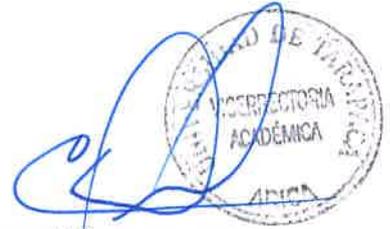
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

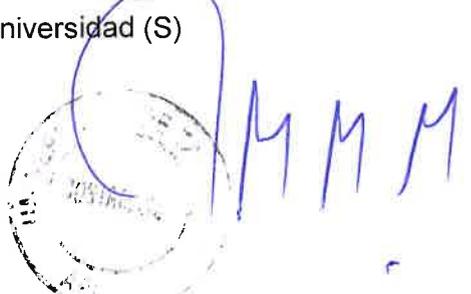


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

CLS/EDE/hta.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



27 ABR 2023